Nota DNC N° 19337/2020

Asunción, 2 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384975
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Fabricación y montaje de tanque de agua.
Entidad	Municipalidad de Coronel Oviedo.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. El plazo/periodo por el cual debe estar difundida la adenda remitida, no se ajusta a la normativa vigente. *Art. 43 del Decreto N° 2992/19 y Art. 26 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. Considerando lo indicado en la planilla de precios del SICP, el Objeto de Gasto utilizado en el PAC y CDP (530), y las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C, el objeto del llamado correspondería a Bienes, reiteramos nuevamente los ajustes correspondientes.

3. Con relación a la modificación consignada en la adenda remitida “plan de entrega de bienes”, presenta inconsistencia con la observación y aclaración indicada en la última parte de EE.TT.

4. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, la convocante ha optado por la excepcionalidad prevista en la normativa vigente, igualmente los precios referenciales de los servicios y/o bienes conexos deben ser realizados conforme la disposición del *Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py